



MESA DE ENTRADAS	
E.P.A.S. - N° 1203	
ENTRÓ Fecha:	01-10-21
Hora:	1240 folios: 12
Trámite:	

NOTA N° 2021-092645.

Mendoza, 30 de septiembre de 2021

Al Sr Vice Presidente
Ente Regulador de Agua y Saneamiento
Arq. Mario A. Draque
S-----/-----D

**Ref: Presupuesto de AySaM SAPEM AÑO 2022 –
Modificación Régimen Volumétrico**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner bajo su conocimiento el Proyecto de Presupuesto de funcionamiento operativo para el año 2022 de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M. (AYSAM).

Este presupuesto, aprobado por el Directorio de la empresa mediante **ACTA N°514**, de fecha 30 de septiembre de 2021, contempla las actividades necesarias para garantizar la prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento que realiza la empresa, en un contexto de administración eficiente.

El mismo arroja un déficit económico de - \$ 655.094 miles y financiero de -\$ 1.447.828 miles.

Lto. **DARÍO HERNÁNDEZ**
GERENTE GENERAL
AySAM S.A.

Lic. **ALEJANDRO GALLEGO**
PRESIDENTE DIRECTORIO
AYSAM S.A.

Para cubrir este déficit, sin aportes de fondos por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, resulta necesario aplicar un incremento sobre las tarifas de agua y cloaca **a partir del 1° de Enero de 2.022 del 47,17%**.

Se adjunta a la presenta nota Informe Económico-Financiero N° 03/21 elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas de AYSAM (Anexo I).

En el mencionado informe se detallan: hipótesis adoptadas para su confección; premisas de confección; metodología de elaboración; y los Estado de Resultado y Flujo de Fondos estimados para el año 2022.

En función de lo expuesto solicitamos tenga a bien realizar los actos útiles necesarios a fin de se inicie el proceso de recomposición tarifaria indicado precedentemente.

Asimismo, ponemos en vuestro conocimiento que mediante reunión de Directorio (Acta 515) de fecha 30/09/21 se resolvió solicitar al EPAS la aprobación de la suspensión de nuevas altas en el Sistema Tarifario por Servicio Medido - Volumétrico, hasta tanto se avance en un proceso de revisión definitiva de los regímenes de facturación y asemejar el cargo fijo del sistema volumétrico a los valores mínimos de la cuota fija al 38% en forma provisoria hasta que se defina un nuevo régimen medido acorde al contexto vigente.

Se adjunta a la presenta nota "Cambio Régimen Volumétrico - Capítulo III – RT" (Anexo II).

Sin otro particular, lo saludamos a Usted muy atentamente.



Lic. DARIO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
AysAM S.A.



Lic. ALEJANDRO SALGADO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AysAM S.A.